



CBD



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.
GENERAL

CBD/COP/DEC/XIII/2
12 de diciembre de 2016

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL
CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA
Decimotercera reunión
Cancún (México), 4 a 17 de diciembre de 2016
Tema 10 del programa

DECISIÓN ADOPTADA POR LA CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

XIII/2. Progreso hacia el logro de las Metas 11 y 12 de Aichi para la Diversidad Biológica

La Conferencia de las Partes,

Acogiendo con satisfacción el progreso continuo hacia el logro de la Meta 11 de Aichi para la Diversidad Biológica,

Acogiendo con satisfacción también la Promesa de Sídney y los compromisos conexos contraídos por los miembros de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y otras organizaciones en el Congreso Mundial de Parques de 2014, realizado en Sídney (Australia), y *tomando nota* de los resultados del Congreso Mundial de la Naturaleza de 2016 de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, celebrado en Honolulu, Hawaii, en particular los compromisos que aceleran la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020,

Acogiendo con satisfacción además las decisiones relativas a la aplicación de la Visión Estratégica 2008-2020 de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres, de la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes en esa Convención, en particular la disposición sobre el mejoramiento de la coherencia con la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020¹,

Tomando nota de la aprobación, por la Asamblea General de las Naciones Unidas, de la resolución 69/292 sobre la elaboración de un instrumento internacional jurídicamente vinculante en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional,

1. *Reconoce* con agradecimiento el apoyo prestado por organizaciones asociadas, donantes, Gobiernos anfitriones y el Secretario Ejecutivo para la organización de talleres regionales de creación de capacidad y actividades conexas destinadas al logro de las Metas 11 y 12 de Aichi para la Diversidad Biológica;

2. *Reconoce* que el logro de la Meta 11 de Aichi para la Diversidad Biológica contribuirá a la implementación de otras Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, el Marco de Sendai para la Reducción del

¹ Decisiones 17.22, 17.23, 17.24 y 17.25.

Riesgo de Desastres 2015-2030², las metas pertinentes de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y los artículos 5, 7 y 8 del Acuerdo de París³, así como a los medios para la mitigación del cambio climático y la adaptación a él;

3. *Reconoce además* las considerables deficiencias de la evaluación del estado de conservación de la mayoría de los grupos taxonómicos y la falta general de información sobre planes de conservación de especies;

4. *Acoge con satisfacción* la Carta de los Países Megadiversos Afines sobre el logro de la Meta 11 de Aichi para la Diversidad Biológica, adoptada por los ministros del Grupo de Países Megadiversos Afines que se reunieron al margen del segmento de alto nivel de la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica en Cancún (México), el 3 de diciembre de 2016⁴, y *toma nota* de la declaración de la Red Latinoamericana de Cooperación Técnica en Parques Nacionales, otras Áreas Protegidas, Flora y Fauna Silvestres (REDPARQUES) sobre la contribución de las áreas protegidas para el bienestar y el desarrollo sostenible, aprobada el 28 de octubre de 2016⁵;

5. *Invita* a las Partes a que, según proceda y teniendo en cuenta las circunstancias nacionales:

a) Realicen esfuerzos concertados para poner en práctica las medidas identificadas en las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y otras estrategias pertinentes y, según proceda, aborden las deficiencias identificadas en los talleres regionales de creación de capacidad destinados al logro de todos los elementos de las Metas 11 y 12 de Aichi para la Diversidad Biológica;

b) Prosigan los esfuerzos para identificar y explorar opciones destinadas a proteger las áreas de particular importancia para la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas, teniendo en cuenta el progreso alcanzado por el Convenio sobre la Diversidad Biológica en la descripción de áreas marinas de importancia ecológica o biológica y el Estándar para la Identificación de Áreas Clave para la Biodiversidad adoptadas por el Consejo de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, los ecosistemas marinos vulnerables incluidos en la base de datos de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y la lista de zonas marítimas particularmente sensibles que mantiene la Organización Marítima Internacional, según proceda, y, al establecer nuevas áreas protegidas o ampliar las existentes, o al tomar otras medidas de conservación eficaces basadas en áreas, den la debida consideración a las áreas que: i) mejoren la representatividad ecológica; ii) aumenten la conectividad; iii) promuevan la integración de las áreas protegidas en los paisajes terrestres y marinos más amplios; iv) protejan los hábitats de especies, en especial las especies amenazadas, endémicas y migratorias, por ejemplo a través de mecanismos como áreas de importancia para las aves o los mamíferos marinos; v) amplíen la cobertura de las áreas de importancia para la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas; vi) estén identificadas como centros de origen o centros de diversidad genética; vii) se gestionen por medio de la acción colectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales y promuevan la integración de esas áreas en los paisajes terrestres y marinos más amplios, según proceda; y viii) hayan contado con la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales cuyos territorios, áreas y recursos se superpongan total o parcialmente con las áreas propuestas, de conformidad con la legislación nacional, a fin de obtener su consentimiento fundamentado previo;

c) Procuren realizar evaluaciones más sistemáticas de la eficacia de la gestión y los resultados para la diversidad biológica en las áreas protegidas, y, cuando sea posible, otras medidas de conservación eficaces basadas en áreas, para mejorar la eficacia de la gestión abordando las deficiencias, y proporcionar, en forma voluntaria, información sobre los resultados a la Base de datos mundial sobre la eficacia de la gestión de las áreas protegidas que mantiene el Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, según proceda, y promover la Lista verde de áreas protegidas y conservadas de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, como una norma de aplicación voluntaria para promover y fomentar la eficacia de la gestión de las áreas protegidas;

² [Resolución 69/283 de la Asamblea General](#), anexo II.

³ Aprobado en el marco de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.

⁴ UNEP/CBD/COP/13/INF/45.

⁵ <http://redparques.com/declaracion-de-redparques-a-la-cop13-cdb/>

d) Realicen evaluaciones nacionales de la gobernanza de las áreas protegidas, o participen en ellas, donde sea pertinente, con miras a promover, reconocer y mejorar la diversidad, la eficiencia y la equidad de la gobernanza en los sistemas de áreas protegidas;

e) Intensifiquen sus esfuerzos para completar las evaluaciones del estado de conservación de todos los grupos taxonómicos y hábitats, y elaboren e implementen planes de conservación de especies y hábitats, en particular para las especies amenazadas y las especies endémicas;

6. *Invita* a la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y al Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación a trabajar con las Partes y otros Gobiernos con el fin de actualizar la Base de datos mundial sobre áreas protegidas, y también a contribuir a la evaluación del progreso alcanzado en la implementación de la Meta 11 de Aichi para la Diversidad Biológica;

7. *Invita* a las Partes y, donde proceda, a la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, el Consorcio ICCA y otros asociados a que, en consulta con la Secretaría, formulen orientaciones y mejores prácticas de aplicación voluntaria para identificar y reconocer los territorios y áreas conservados por pueblos indígenas y comunidades locales, incluso en aquellas situaciones en que se superpongan con áreas protegidas, y su posible contribución al logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica;

8. *Invita* a los convenios relacionados con la diversidad biológica y organizaciones internacionales y regionales a que promuevan los esfuerzos integrados para apoyar la implementación de medidas destinadas al logro de la Meta 12 de Aichi para la Diversidad Biológica, teniendo en cuenta los aspectos regionales;

9. *Invita* a las Partes, otros Gobiernos, asociados, organismos regionales y organismos de financiación bilaterales y multilaterales pertinentes a que, en conjunto con la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, teniendo en cuenta la información proporcionada por las Partes y otros Gobiernos y en consulta con ellos, y con sujeción a la disponibilidad de recursos:

a) Realicen una revisión de las experiencias con lo siguiente:

- i) Áreas protegidas y otras medidas de conservación eficaces basadas en áreas, tomando en cuenta la labor de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y otros órganos de expertos adecuados;
- ii) Medidas adicionales para mejorar la integración de las áreas protegidas y otras medidas de conservación eficaces basadas en áreas en los paisajes terrestres y marinos más amplios;
- iii) Integración de las áreas protegidas y otras medidas de conservación eficaces basadas en áreas en todos los sectores para contribuir a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, entre otros, y como soluciones naturales para combatir el cambio climático;
- iv) Modelos de gobernanza eficaces para la gestión de las áreas protegidas, que incluyan la equidad, teniendo en cuenta la labor que se está llevando a cabo en el contexto del artículo 8 j);

b) Promuevan el desarrollo de proyectos mundiales o regionales que podrían apoyar la realización de evaluaciones nacionales de la eficacia y equidad de la gestión de las áreas protegidas y alentar el intercambio de mejores prácticas y enseñanzas extraídas con las Partes interesadas;

c) Faciliten la realización de evaluaciones del estado de conservación de las especies, especialmente las especies amenazadas y las especies endémicas, y posibiliten la vigilancia de su estado y su conservación, de conformidad con los procesos nacionales establecidos;

d) Faciliten redes de apoyo a nivel regional y subregional, como REDPARQUES y otras iniciativas regionales importantes, según proceda, para crear capacidad y apoyar la implementación de las medidas nacionales señaladas en las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y, según proceda, en los talleres regionales dedicados al logro de las Metas 11 y 12 de Aichi para la Diversidad Biológica, para promover la preparación, uso e intercambio de orientación técnica, mejores prácticas, herramientas, enseñanzas extraídas y esfuerzos de seguimiento;

10. *Pide* al Secretario Ejecutivo que:

a) Elabore, con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros, orientación de aplicación voluntaria sobre los elementos mencionados en el párrafo 9 a) de la presente, tomando nota de las enseñanzas extraídas de los convenios y acuerdos relacionados con la diversidad biológica pertinentes;

b) Organice, con sujeción a la disponibilidad de recursos, uno o varios talleres de expertos técnicos para ofrecer asesoramiento científico y técnico sobre la definición, los enfoques de gestión y la identificación de otras medidas de conservación eficaces basadas en áreas y su función para alcanzar la Meta 11 de Aichi para la Diversidad Biológica;

c) Informe sobre los progresos al respecto al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en una reunión que se celebre antes de la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes;

d) Informe además sobre los progresos realizados en la implementación de iniciativas regionales, de conformidad con el párrafo 3 de la decisión X/31;

11. *Invita* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial y sus organismos de ejecución a facilitar la armonización de la elaboración e implementación de medidas de áreas protegidas y otras medidas de conservación eficaces basadas en áreas en sus ciclos de reposición sexto y séptimo con las medidas nacionales señaladas en las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y, según proceda, en los talleres regionales destinados al logro de las Metas 11 y 12, con miras a facilitar el seguimiento sistemático y la presentación de informes sobre los resultados de esos proyectos en cuanto a su contribución a la implementación de los planes de acción nacionales para el logro de las Metas 11 y 12 de Aichi para la Diversidad Biológica y otras metas conexas.
